

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO – NT 00148 DE MAYO DE 2024

ID 1030841.

A herederos determinados e indeterminados de: **LUIS ENRIQUE CALDERON** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 17.350.XXX.

Villavicencio, **14 de mayo de 2024.**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 22 de abril de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00290 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1030841**.

Lo anterior, en relación con el predio urbano denominado:

- “SIN DENOMINACIÓN”, ubicado en el barrio Alfonso Meneses del Municipio del Castillo, del Departamento del (Meta), identificado con folio de matrícula N° 236-74916, y numero predial 50251010000000050000200000000000 con un área georreferenciada de ciento dieciséis puntos cero cuatro metros cuadrados (116.04 m²).

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señor(a) [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. 30.971.847 expedida en El Castillo – Meta y al señor **LUIS ENRIQUE CALDERÓN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 081, en calidad de ocupantes del predio urbano *sin denominación*, ubicado en el barrio Alfonso Meneses del municipio de El Castillo, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 74916, con número predial 5025101000000050000200000000, con una extensión georreferenciada de ciento dieciséis punto cero cuatro metros cuadrados (116.04 m²).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los legitimados determinados del causante, señor **LUIS ENRIQUE CALDERÓN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.350.081, relacionados así: [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], todos ellos en calidad de legitimados, quienes estarían facultados para ejercer la acción de restitución, sobre el predio urbano *sin denominación*, ubicado en el barrio Alfonso Meneses del municipio de El Castillo, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 74916, con número predial 5025101000000050000200000000, con una extensión georreferenciada de ciento dieciséis punto cero cuatro metros cuadrados (116.04 m²), como se citó en las consideraciones.

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y despojo por negocio jurídico el año 1999, y para la consolidación de despojo por acto administrativo el año 2018.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236 – 74916, la medida de protección inscrita de que

RT-RG-MO-06 V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion
Síguenos en: @URestitucion



Resolución RT 00290 DE 29 DE ABRIL DE 2024 Página 64 de 64

Continuación de la Resolución RT 00290 DE 29 DE ABRIL DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.


QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula No. 236 – 74916, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informar a los inscritos que contra la misma podrán interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, conécase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


CÉSAR EDUARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Sandra Ríos Delgado, Profesional especializado Grado 15. [REDACTED]
Área social: Franz Simón Guzmán Gámez, Profesional social comunitario. [REDACTED]
Área catastral – Halbert Alexander Garces Beltrán, Apoyo catastral. [REDACTED]
Revisó: Área Jurídica – Julio Byron More Casillo, profesional especializado Grado 18. [REDACTED]
Área Social – Laura Esther Páez de León, Profesional especializado Grado 15. [REDACTED]
Área Catastral – Juan Carlos Gómez Cabezas, Coordinador catastral. [REDACTED]



RT-RG-MO-06 V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion
Síguenos en: @URestitucion



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados del señor: **LUIS ENRIQUE CALDERON** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 17.350.XXX, se

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00290 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", el cual se podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o julio.mora@urt.gov.co.

El presente AVISO se publica a los **catorce (14) días, del mes de mayo de 2024**.

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN: 14 del mes de mayo de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (7, 8, 9, 10 y 14) del mes de mayo de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **veinte (20) días del mes de mayo de 2024.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 

VºBº: Julio Byron Mora Castillo/Profesional Especializado Grado 18 

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio